

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 007 -2014-GG/ONPE

Lima, 10 JUN. 2014

VISTOS: El Memorando N° 002019-2014-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración, el Informe N° 001665-2014-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000184-2014-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 001727-2014-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 000578-2014-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones –en adelante el PAC-, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Secretaría General N° 001, 004, 005, 007, 011, 012, 013 y 015-2014-SG/ONPE, así como con las Resoluciones de Gerencia General Nos. 002 y 003-2014-GG/ONPE, se aprobó y modificó, respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, cabe mencionar que mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, se convoca a Elecciones Regionales y Municipales, con la finalidad de elegir a Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Concejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional

del Callao, así como a Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República; por cuya razón es programada la contratación de diversos bienes y servicios requeridos para la organización y ejecución de dicho proceso electoral, para cuyo efecto, en algunos casos, la convocatoria del proceso de selección que corresponde, se efectúa en el marco de la excepción establecida en el literal e) del artículo 83° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28581;

Que, en tal contexto, la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 000184-2014-JAPROG-SGL-GAD/ONPE, sustenta la Décima modificación al PAC, proponiendo la inclusión de trece (13) procesos de selección, para la adquisición y contratación de bienes y servicios requeridos por los órganos usuarios de la Entidad, los mismos que se detallan a continuación:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO CONTRATACIÓN S/.
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	SOFTWARE ELECTORAL EN RED COMO SERVICIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014 - ERM	420,000.00
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO - ERM	210,666.68
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA GGE - ERM	97,800.00
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE PÁGINA WEB - ERM	70,000.00
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS PARA ENSAMBLAJE - ERM	66,000.00
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	SERVICIO DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL ARCHIVO CENTRAL - ERM	36,000.00
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	SERVICIO DE CAPACITACION EN MEDIA TRAINING - ERM	35,000.00
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	ADQUISICION DE SOBRE MANILA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS ELECTORALES - ERM	23,400.00
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	ALQUILER DE LOCAL DE ALMACENAJE DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS BIENES (GOECOR GITE GAD) - ERM	350,000.00
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA ANTIVIRUS - FUNC	59,998.64
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	ADQUISICION DE ROTAFOLIOS PARA EL MEDIADOR - FUNC	31,900.00
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL ORC ICA - FUNC	24,000.00
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL ORC LIMA - FUNC	14,400.00

Que, en atención a lo antes citado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 001727-2014-GPP/ONPE precisa que conforme al Informe N° 001724-2014-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto del mencionado órgano, se acredita la disponibilidad presupuestaria para la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, la misma que es con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: ONPE, habiéndose otorgado las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario, evidenciándose de esta manera la disponibilidad de recursos para efectuar las inclusiones antes señaladas;

Que, de otro lado, el Informe de la Jefatura del Área de Programación antes indicado, señala también que ante el desistimiento formulado por los distintos órganos

usuarios de la Entidad resulta pertinente excluir del PAC, los procesos de selección que a continuación se indican:

N° REF. PAC	BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	ÓRGANO USUARIO	DOCUMENTO DESISTIMIENTO
23	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL - FUNC	GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACIÓN REGIONAL GERENCIA DE GESTIÓN ELECTORAL GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS	MEMORANDO N° 001128-2014-GOECOR/ONPE MEMORANDO N° 000589-2014-GGE/ONPE MEMORANDO N° 000381-2014-GAJ/ONPE MEMORANDO N° 000239-2014-GSFP/ONPE
24	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ARCHIVO DE CONTABILIDAD - FUNC	SUB GERENCIA DE FINANZAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	INFORME N° 00156-2014-JAC-SGF-GAD/ONPE
44	1. SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS - FUNC	GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACIÓN REGIONAL	MEMORANDO N° 001128-2014-GOECOR/ONPE
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDOR - FUNC	GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL	MEMORANDO N° 000737-2014-GITE/ONPE
49	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFONICA - FUNC	GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL	MEMORANDO N° 000737-2014-GITE/ONPE
170	SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS Y SILLAS - ERM	GERENCIA DE GESTIÓN ELECTORAL	MEMORANDO N° 000598-2014-GGE/ONPE

Que, en similar sentido, el mencionado Informe indica que también debe ser excluido del PAC el proceso de selección previsto para la contratación del "Servicio de Fotocopiado – ERM", referencia N° 203, toda vez que luego de las actividades de indagación de mercado, se determinó que dicha contratación no supera las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, no resultando de aplicación la normativa de contrataciones;

Que, considerando que existe la necesidad de incluir y excluir los procesos de selección antes detallados, conforme a los requerimientos de los órganos usuarios, corresponde emitir el acto de administración que modifique el PAC 2014;

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0113-2014-J/ONPE y con el visado de la Gerencia de Administración, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y de las Gerencia de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2014, aprobado y modificado por Resoluciones de Secretaría General Nos. 001, 004, 005, 007, 011, 012, 013 y 015-2014-SG/ONPE, así como con las Resoluciones de Gerencia General Nos. 002 y 003-2014-GG/ONPE, respectivamente, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración, publique la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de

Procesos Electorales correspondiente al año 2014 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, ponga la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2014, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Cercado de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe la publicación de la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2014, en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



.....
GILBERT FERNANDO VALLEJOS AGREDA
Gerente (e)
Gerencia General
Oficina Nacional de Procesos Electorales